

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PLAN DE DESARROLLO UNIDOS 2020 – 2023 LÍNEA 3 NUESTRO PLANETA
“PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA 2020”



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS METAS DEPARTAMENTALES DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

RECOMENDACIÓN:
LEA DE MANERA JUICIOSA LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN ESTE DOCUMENTO ENCONTRARÁ INFORMACIÓN AMPLIA Y CLARA.

VIGENCIA 2020 - 2021

MEDELLIN ANTIOQUIA
JULIO DE 2020



CONTENIDO

GENERALIDADES

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciación de proyectos enmarcados dentro del programa de acompañamiento a infraestructura municipal, con impacto en sectores tales como red vial municipal terciaria y vías urbanas. Esto con recursos de inversión del Departamento de Antioquia y asignaciones directas y regionales del Sistema General de Regalías.

B. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de la convocatoria son todos los municipios del departamento de Antioquia categorías 4, 5 y 6.

C. TIPOS DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección busca convocar a los municipios del departamento de Antioquia categorías 4, 5 y 6 a postular sus proyectos de infraestructura física en el marco de los criterios técnicos y metodológicos de viabilidad y factibilidad de un proyecto de inversión pública, esto, con el fin de hacer más eficiente y pertinente la cofinanciación y el desembolso de los recursos públicos.

Según el artículo 12 de la ley 1682 de 2013 en lo que se refiere a la infraestructura de transporte terrestre existen 3 tipos de intervenciones las cuales son:

Construcción: *Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.*

Mejoramiento: *Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. Comprende, actividades de ampliación de calzada, construcción de nuevos carriles, rectificación (alineamiento vertical y horizontal), construcción de obras de drenaje, estructuras de pavimento, estabilizaciones, entre otros. Dentro del mejoramiento pueden considerarse la construcción de tramos faltantes de vías existentes.*

Rehabilitación: *Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida.*



PROYECTOS COFINANCIABLES

Se considerarán admisibles dentro de la convocatoria los proyectos de **construcción, mejoramiento o rehabilitación** de:

- Intervención Red Vial Municipal
 - Red vial municipal Terciaria
 - Vías urbanas.

PROYECTOS NO COFINANCIABLES EN ESTA CONVOCATORIA

- Ciclo rutas.
- Moto rutas.
- Parques.
- Plazoletas.
- Bulevares o paseos.
- Malecones.
- Corredores peatonales.
- Aeropuertos.
- Edificios Administrativos (palacios municipales).
- Plazas de mercado.
- Vivienda
- Infraestructura educativa.
- Infraestructura deportiva.
- Proyectos relacionados con el saneamiento básico y agua potable.
- Infraestructura para la salud.
- Infraestructura cultural (incluye bienes de interés cultural y/o patrimonial).
- Infraestructura para atender la primera infancia y en general población vulnerable.

D. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el cronograma que se muestra a continuación, la presente convocatoria tiene una duración de seis meses.



ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- Apertura convocatoria: lunes julio 6 de 2020
- Entrega de proyectos FASE III: martes 17 de noviembre de 2020
Aviso subsanaciones hasta viernes 27 de noviembre de 2020
Plazo de enviar subsanaciones viernes 4 de diciembre de 2020
- Entrega de resultados: viernes 20 de enero de 2021
- Enero, Febrero: visitas técnicas, luego de visitas se realizará la formalización de los convenios.



1ERA CONVOCATORIA ORDINARIA 2020



E. APORTES DE LA GOBERNACIÓN

Los aportes totales de la Gobernación, serán de noventa mil millones (\$90.000.000.000) de pesos para esta convocatoria.



F. CATEGORIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y MODELO DE COFINANCIACIÓN

El objetivo de esta convocatoria es garantizar la equidad y la transparencia en la cofinanciación de los recursos, y para ello se ha definido categorizar y clasificar los municipios por 4 grupos de acuerdo a una evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR 1 POBLACIÓN TOTAL: Se clasificaron de acuerdo a la categorización municipal definida en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, dando mayor puntaje a aquellos municipios que tienen menor número de habitantes y por ende un menor recaudo de ingresos tributarios. (Ver anexo Matriz diagnóstica)

CATEGORIA 6: Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

CATEGORIA 5: Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.

CATEGORIA 4: Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

CALIFICACIÓN			
1) POBLACIÓN TOTAL (TERRIDATA)			Ptos
1	2.735	12.182	32
2	12.183	21.630	24
3	21.631	31.078	18
4	31.079	40.525	14
5	40.526	49.973	8
6	49.974	59.421	4
Puntaje Total			100

INDICADOR 2 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: Se clasificaron de acuerdo al porcentaje de población afectada por el conflicto armado, teniendo en cuenta el número acumulado de personas secuestradas, víctimas de minas antipersona y personas desplazadas desde el año 1984 hasta el 2017, dando un puntaje más alto a los municipios más afectados por la violencia. (Ver anexo Matriz diagnóstica).





CALIFICACIÓN

2) VÍCTIMAS DEL CONFLICTO (TERRIDATA)			Ptos
1	2,06%	18,00%	4
2	18,01%	33,95%	8
3	33,96%	49,89%	14
4	49,90%	65,84%	18
5	65,85%	81,78%	24
6	81,79%	97,73%	32
Puntaje Total			100

INDICADOR 3 ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL: Se clasificaron de acuerdo al porcentaje de desempeño fiscal teniendo en cuenta la planeación, presupuestación, gestión tributaria y el control de los gastos de Funcionamiento definidos en la Ley 617 de 2000 en la vigencia 2019, dando un mayor puntaje a los municipios con mejor desempeño. (Ver anexo Matriz diagnóstico).

CALIFICACIÓN

3) ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL (TERRIDATA)			Ptos
1	47,80%	53,43%	4
2	53,44%	59,08%	8
3	59,09%	64,72%	14
4	64,73%	70,36%	18
5	70,37%	76,01%	24
6	76,02%	81,65%	32
Puntaje Total			100

INDICADOR 4 ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL DE POBREZA (IMP): Se clasificaron de acuerdo al porcentaje de IMP, dando un puntaje más alto a los municipios con mayor IMP, ya que son los territorios más deficitados.

Esta medida fue desarrollada por Oxford Poverty and Human Development Initiative (OPHI) y adaptada para Colombia por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Su construcción tuvo como objetivo darle una visión complementaria a medidas tradicionales como es la pobreza por ingresos.

Esta se compone de cinco dimensiones que se desagregan a su vez por 15 privaciones, como son: Condiciones educativas del hogar (Bajo logro educativo y analfabetismo), Condiciones de la niñez y de la juventud (Inasistencia escolar, Rezago escolar, Barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia y Trabajo infantil), Trabajo (Desempleo de larga duración y Empleo informal), Salud (Sin aseguramiento en salud y



barreras de acceso a servicios de salud) y Acceso a servicios públicos y condiciones de la vivienda (Sin acceso a fuente de agua mejorada, Inadecuada eliminación de excretas, Pisos inadecuados, Paredes exteriores inadecuadas y Hacinamiento crítico).
(Ver anexo Matriz diagnóstica).

CALIFICACIÓN			
4) ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL DE POBREZA (TERRIDATA)			Ptos
1	11%	23,08%	4
2	23,09%	34,78%	8
3	34,79%	46,47%	14
4	46,48%	58,16%	18
5	58,17%	69,86%	24
6	69,87%	81,55%	32
Puntaje Total			100

INDICADOR 5 HISTÓRICO ASIGNACIONES MUNICIPALES (SGR): Se clasificaron de acuerdo a las asignaciones históricas municipales de regalías desde el año 2012 hasta el año 2020, dando un puntaje más alto a los municipios que han percibido menos ingresos por regalías. (Ver anexo Matriz diagnóstica).

CALIFICACIÓN			
5) HISTÓRICO ASIGNACIONES MUNICIPALES (SGR)			
1	1.234.239.496	8.749.166.814,50	32
2	8.749.166.815,50	16.264.094.134,00	24
3	16.264.094.135,00	23.779.021.453,50	18
4	23.779.021.454,50	31.293.948.773,00	14
5	31.293.948.774,00	38.808.876.092,50	8
6	38.808.876.093,50	46.323.803.412,00	4
Puntaje Total			100

INDICADOR 6 INGRESOS CORRIENTES 2018 (Millones de pesos corrientes): Se clasificaron de acuerdo a los ingresos corrientes al periodo de 2018, dando un puntaje más alto a los municipios que han percibido menos ingresos corrientes. (Ver anexo Matriz diagnóstica).

Una vez evaluados y sumados los indicadores de condiciones socio-económicas y gestión administrativa para cada municipio, se clasificaron 4 grupos de acuerdo al puntaje obtenido. (Ver anexo Matriz diagnóstica).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CALIFICACIÓN

6) INGRESOS CORRIENTES 2018 (Millones de pesos corrientes)			
1	242	6.038	32
2	6.039	11.834	24
3	11.835	17.631	18
4	17.632	23.427	14
5	23.428	29.224	8
6	29.225	35.020	4
Puntaje Total			100

Así mismo el esquema de cofinanciación estará determinado por la ubicación que tenga el municipio en los diferentes grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1

Para este grupo, la Gobernación de Antioquia cofinanciará máximo el **80%** del proyecto, o hasta un tope de \$1.500 (mil quinientos millones de pesos).

Posición	Municipio	Categorí	Ind 1	Ind 2	Ind 3	Ind 4	Ind 5	Ind 6	Total pts indicador	Clasificación	Cofinanciación	Findeter
1	Vigía del Fuerte	6	32	32	14	32	32	32	174	5	80%-20%	X
2	Briceño	6	32	32	32	18	32	24	170	5	80%-20%	0
3	Murindó	6	32	24	14	32	32	32	166	5	80%-20%	X
4	Toledo	6	32	32	18	18	32	32	164	5	80%-20%	0
5	Uramita	6	32	32	18	18	32	32	164	5	80%-20%	X
6	Argelia	6	32	32	14	18	32	32	160	5	80%-20%	X
7	Granada	6	32	32	24	8	32	32	160	5	80%-20%	X
8	San Francisco	6	32	32	18	14	32	32	160	5	80%-20%	0
9	Peque	6	32	32	14	18	32	32	160	5	80%-20%	X

GRUPO 2

Para este grupo, la Gobernación de Antioquia cofinanciará máximo el **75%** del proyecto, y hasta un tope de \$1.500 (mil quinientos millones de pesos).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Posición	Municipio	Categoría	Ind 1	Ind 2	Ind 3	Ind 4	Ind 5	Ind 6	Total pts indicador	Clasificación	Cofinanciación	Findeter
10	Mutatá	6	24	32	18	18	32	32	156	4	75%-25%	X
11	Betulia	6	24	32	18	18	32	32	156	4	75%-25%	X
12	Anza	6	32	24	18	18	32	32	156	4	75%-25%	X
13	Buriticá	6	32	24	18	18	32	32	156	4	75%-25%	X
14	Sabanalarga	6	32	24	18	18	32	32	156	4	75%-25%	X
15	Cocorná	6	24	32	18	14	32	32	152	4	75%-25%	0
16	San Luis	6	24	32	24	8	32	32	152	4	75%-25%	X
17	Valdivia	6	24	24	24	24	24	32	152	4	75%-25%	X
18	San Rafael	6	24	32	18	14	32	32	152	4	75%-25%	X
19	Montebello	6	32	24	18	14	32	32	152	4	75%-25%	X
20	Nariño	6	32	32	4	18	32	32	150	4	75%-25%	0
21	Alejandro	6	32	32	14	8	32	32	150	4	75%-25%	X
22	Anorí	6	24	24	18	18	32	32	148	4	75%-25%	X
23	Ituango	6	18	32	24	18	32	24	148	4	75%-25%	X
24	Abriaquí	6	32	24	14	14	32	32	148	4	75%-25%	0
25	San Juan de Urabá	6	24	24	18	24	24	32	146	4	75%-25%	X
26	San Andrés de Cue	6	32	18	14	18	32	32	146	4	75%-25%	X
27	Liborina	6	32	18	18	14	32	32	146	4	75%-25%	X
28	Concepción	6	32	24	18	8	32	32	146	4	75%-25%	X
29	Abejorral	6	24	18	24	14	32	32	144	4	75%-25%	0
30	San Carlos	6	24	32	24	8	32	24	144	4	75%-25%	X
31	Frontino	6	24	24	14	18	32	32	144	4	75%-25%	X
32	Salgar	6	24	18	18	18	32	32	142	4	75%-25%	X
33	Angostura	6	32	14	14	18	32	32	142	4	75%-25%	X
34	Campamento	6	32	14	8	24	32	32	142	4	75%-25%	X
35	Caicedo	6	32	14	14	18	32	32	142	4	75%-25%	X
36	Santo Domingo	6	24	14	32	14	32	24	140	4	75%-25%	X
37	Vegachí	6	32	14	24	14	24	32	140	4	75%-25%	X
38	Arboletes	6	18	32	18	24	24	24	140	4	75%-25%	X
39	San Pedro de Urab	6	18	32	18	24	24	24	140	4	75%-25%	X
40	Tarso	6	32	4	24	14	32	32	138	4	75%-25%	X
41	Heliconia	6	32	14	14	14	32	32	138	4	75%-25%	X
42	Guadalupe	6	32	8	18	14	32	32	136	4	75%-25%	0
43	Betania	6	32	8	14	18	32	32	136	4	75%-25%	X
44	Nechí	6	18	18	24	24	18	32	134	4	75%-25%	X
45	San Roque	6	24	14	18	14	32	32	134	4	75%-25%	X
46	Dabeiba	6	18	32	4	24	24	32	134	4	75%-25%	0

GRUPO 3

Para este grupo, la Gobernación de Antioquia cofinanciará máximo el **70%** del proyecto, y hasta un tope de \$1.500 (mil quinientos millones de pesos)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Posición	Municipio	Categoría	Ind 1	Ind 2	Ind 3	Ind 4	Ind 5	Ind 6	Total pts indicador	Clasificación	Cofinanciación	Findeter
47	Belmira	6	32	4	18	14	32	32	132	3	70%-30%	X
48	Armenia	6	32	4	18	14	32	32	132	3	70%-30%	X
49	Hispania	6	32	4	18	14	32	32	132	3	70%-30%	X
50	Pueblorrico	6	32	4	18	14	32	32	132	3	70%-30%	X
51	Caracolí	6	32	8	14	14	32	32	132	3	70%-30%	X
52	Yalí	6	32	8	14	14	32	32	132	3	70%-30%	0
53	Guatapé	6	32	8	32	4	32	24	132	3	70%-30%	X
54	Támesis	6	24	4	24	14	32	32	130	3	70%-30%	X
55	Angelópolis	6	32	8	18	8	32	32	130	3	70%-30%	0
56	Cañasgordas	6	24	18	18	14	24	32	130	3	70%-30%	X
57	Cáceres	6	18	24	14	24	18	32	130	3	70%-30%	X
58	Ebéjico	6	32	4	14	14	32	32	128	3	70%-30%	X
59	Maceo	6	32	14	18	14	18	32	128	3	70%-30%	0
60	Concordia	6	18	8	18	18	32	32	126	3	70%-30%	X
61	Cisneros	6	32	4	18	8	32	32	126	3	70%-30%	X
62	Titiribí	6	32	4	18	8	32	32	126	3	70%-30%	0
63	Valparaíso	6	32	4	18	8	32	32	126	3	70%-30%	X
64	Giraldo	6	32	8	14	8	32	32	126	3	70%-30%	X
65	Necoclí	6	8	32	24	24	14	24	126	3	70%-30%	X
66	San Jerónimo	6	24	4	32	8	32	24	124	3	70%-30%	X
67	Sopetrán	6	24	4	32	8	32	24	124	3	70%-30%	X
68	Jericó	6	24	4	24	8	32	32	124	3	70%-30%	X
69	Entrerrios	6	32	4	24	8	32	24	124	3	70%-30%	X
70	La Pintada	6	32	4	24	8	32	24	124	3	70%-30%	X
71	Venecia	6	32	4	24	8	32	24	124	3	70%-30%	X
72	Urrao	6	18	32	18	14	18	24	124	3	70%-30%	X
73	Yondó	6	24	32	32	14	4	18	124	3	70%-30%	0
74	Sonson	5	14	24	32	14	24	14	122	3	70%-30%	X
75	Carolina	6	32	4	18	4	32	32	122	3	70%-30%	X
76	Gómez Plata	6	32	4	14	8	32	32	122	3	70%-30%	X
77	Olaya	6	32	4	14	8	32	32	122	3	70%-30%	X
78	Caramanta	6	32	4	14	8	32	32	122	3	70%-30%	X
79	La Unión	6	24	14	24	4	32	24	122	3	70%-30%	X
80	Yolombó	6	18	8	24	14	24	32	120	3	70%-30%	X
81	San Vicente	6	18	14	24	8	32	24	120	3	70%-30%	X
82	Ciudad Bolívar	6	18	8	24	14	32	24	120	3	70%-30%	X
83	Zaragoza	6	18	24	24	18	18	18	120	3	70%-30%	X
84	Jardín	6	24	4	18	8	32	32	118	3	70%-30%	X
85	Santa Bárbara	6	18	4	24	8	32	32	118	3	70%-30%	X
86	San Pedro	6	18	14	32	4	32	18	118	3	70%-30%	X
87	El Peñol	6	24	8	24	4	32	24	116	3	70%-30%	X
88	San José de La Mo	6	32	8	4	8	32	32	116	3	70%-30%	X
89	Amalfi	6	18	8	24	14	24	24	112	3	70%-30%	0
90	Don Matías	6	24	4	24	4	32	24	112	3	70%-30%	X



GRUPO 4

Para este grupo, la Gobernación de Antioquia cofinanciará máximo el **65%** del proyecto, y hasta un tope de \$1.500 (mil quinientos millones de pesos)

Posición	Municipio	Categoría	Ind 1	Ind 2	Ind 3	Ind 4	Ind 5	Ind 6	Total pts indicador	Clasificación	Cofinanciación	Findeter
91	Fredonia	6	18	4	24	8	32	24	110	2	65%-35%	X
92	Tarazá	6	18	32	4	18	4	32	108	2	65%-35%	X
93	Amagá	6	18	4	32	4	24	24	106	2	65%-35%	X
94	Santa Rosa de Oso	5	14	4	32	8	32	14	104	2	65%-35%	X
95	El Santuario	6	14	4	32	4	32	18	104	2	65%-35%	X
96	Puerto Triunfo	6	24	4	24	8	18	24	102	2	65%-35%	X
97	Andes	6	8	4	32	14	24	18	100	2	65%-35%	X
98	Puerto Berrío	6	14	8	32	8	18	18	98	2	65%-35%	X
99	El Carmen de Vibo	4	4	18	32	4	32	8	98	2	65%-35%	X
100	Santa Fe de Antioch	5	18	4	24	8	24	18	96	2	65%-35%	X
101	Puerto Nare	6	24	8	24	8	4	24	92	2	65%-35%	X
102	Chigorodó	6	4	18	24	14	14	18	92	2	65%-35%	X
103	Remedios	5	18	14	24	14	14	8	92	2	65%-35%	X
104	Yarumal	6	8	8	24	8	24	18	90	2	65%-35%	X
105	El Bagre	5	4	24	18	18	8	18	90	2	65%-35%	X
106	Carepa	6	8	14	24	8	18	18	90	2	65%-35%	X

GRUPO 5

Para este grupo, la Gobernación de Antioquia cofinanciará máximo el **60%** del proyecto, y hasta un tope de \$1.500 (mil quinientos millones de pesos)

Posición	Municipio	Categoría	Ind 1	Ind 2	Ind 3	Ind 4	Ind 5	Ind 6	Total pts indicador	Clasificación	Cofinanciación	Findeter
107	Turbo	4	4	32	18	18	4	8	84	1	60%-40%	X
108	Barbosa	4	4	4	24	4	32	8	76	1	60%-40%	X
109	Segovia	5	14	14	14	14	4	14	74	1	60%-40%	X
110	Caucasia	4	4	8	32	14	4	4	66	1	60%-40%	0

Nota: Aquellos municipios inscritos en la convocatoria extraordinaria FINDETER que se presenten y firmen convenio con la Gobernación de Antioquia, tendrán 5 puntos porcentuales adicionales de cofinanciación.



G. DOCUMENTOS HABILITANTES Y GENERALES

A continuación, se presentará la lista de los documentos habilitantes para la postulación a la presente convocatoria. La no presentación de uno de estos, dará lugar a una única subsanación, siempre y cuando esta no tarde más de dos días calendario en su expedición y entrega, de lo contrario procederá la eliminación directa del proceso.

Toda esta documentación hará parte de una lista de chequeo, la cual se revisará punto por punto para determinar si el proyecto continua o no al proceso de evaluación de la convocatoria.

Administrativos

- 1) Ficha EBI – MGA.
- 2) Fotocopia de la cédula del Alcalde.
- 3) Acta de posesión del Alcalde.
- 4) Acuerdo del concejo donde se faculta al Alcalde para contratar.
- 5) Acta de socialización del proyecto con la comunidad a beneficiar.
- 6) Copia del RUT del Municipio
- 7) Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Alcalde.
- 9) Solicitud formal del Alcalde dirigida al Secretario de Infraestructura Física, Juan Pablo López Cortés, manifestando su interés en participar de la convocatoria.
- 10) Certificado suscrito por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial respectivo.
- 11) Certificación de registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.
- 12) Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- 13) Carta de presentación y solicitud de recursos a la Gobernación de Antioquia firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión con la siguiente información:
 - a. Valor total del proyecto de inversión.
 - b. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.
 - c. Entidad pública propuesta para ser la ejecutora.
 - d. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.
 - e. Tiempo estimado de ejecución física y financiera.



- 14) Certificado titularidad del inmueble
- a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que
 - b. impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- 15) Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto indicando que las actividades que se pretenden financiar con recursos de la Gobernación de Antioquia no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- 16) Certificado del funcionario competente de la entidad territorial indicando que el proyecto está acorde al uso del suelo y no está en zona de alto riesgo no mitigable según el EOT, PBOT o POT, según el caso.
- 17) Certificado de funcionamiento y operación de servicios públicos de redes domiciliarias suscrito por los prestadores de dichos servicios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad, así mismo se solicita un certificado de no afectación por las obras en un término de cinco años, por instalación o mantenimiento, es decir el plan maestro de acueducto y alcantarillado debe estar ejecutado. (Para el caso de pavimentación de vías urbanas es obligatorio el cumplimiento de este requisito).
- 18) Certificado de no afectación de un Bien de interés cultural, patrimonial y arqueológico de ámbito Municipal, Departamental o Nacional.
- 19) Análisis y matriz de riesgos.



- 20) Certificado de articulación con Acuerdos de Concertación, los cuáles hacen parte de los Acuerdos Municipales “UNIDOS 2020-2023”.

Técnicos

- 21) Chequeos técnicos y registro fotográfico en medio digital a color del estado actual de la obra a intervenir (En JPG).
- 22) Certificado de la última intervención realizada o de no intervención (alcance y recursos invertidos).
- 23) Documento especificaciones técnicas.
- 24) Certificado NTC.
- 25) Certificado planos firmados y con matricula profesional
- 26) Plano de localización geo-referenciado.
- 27) Documento técnico de soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, cronograma de actividades físicas y financieras y flujo de caja en inversión firmado y con matricula profesional
- 28) Estudios hidrológicos e hidráulicos.
- 29) Estudios geológicos y geotécnicos.
- 30) Estudio de suelos.
- 31) Estudio de movilidad.
- 32) Diseño de estructura de pavimento.
- 33) Planos de construcción, generales y de detalle, como planta, perfiles cortes, estructurales y obras de drenaje.
- 34) Proceso constructivo del proyecto.
- 35) Diseño de señalización vial horizontal y vertical.
- 36) Plan de Manejo del Tránsito y presupuesto PMT.
- 37) Levantamiento topográfico
- 38) Diseño geométrico para vías nuevas o Certificado No Aplica
- 39) Certificado de No Aplica puntos críticos
- 40) Estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles o certificado de que No Aplica.

Ambientales

- 41) Gestión ante autoridad ambiental en caso de requerirse (Permisos ambientales y licencias según el caso) adjuntar los certificados y pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.



- Para las zonas de depósito, se requiere el permiso del propietario y certificado del uso del suelo expedido por planeación municipal.
- 42) Certificado de Canteras y ubicación de las fuentes de materiales con copia del permiso minero y sus correspondientes Licencias.
 - 43) Certificado de no afectación a un área protegida (cuando a ello hubiere lugar).
 - 44) Estudios ambientales y presupuesto ambiental.
 - 45) Inventario de especies arbóreas y propuesta de silvicultura (especies mayores) y paisajismo (especies menores y ornamentales) (Plano y listado) o Certificado N.A.
 - 46) Certificado No Aplica adaptación al cambio climático.
 - 47) Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el jefe de planeación de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda se debe justificar por escrito esta circunstancia.

Nota: Favor notar que, de acuerdo al tipo de proyecto, es posible que no requieran todas estas licencias y/o permisos. En caso, tal el municipio deberá presentar un documento que certifique la no aplicabilidad o necesidad de los mismos.

Financieros

- 48) Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AIU debe incluir el protocolo de Bioseguridad, presupuesto de Interventoría, memorias de cantidades de obra, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, presupuesto del Plan de manejo ambiental, y presupuesto del Plan de manejo de Tránsito y estimación de costos asociados a la operación y/o mantenimiento del proyecto en la vida útil del mismo. en formato Excel y PDF, firmados y con matrícula profesional.
- 49) Certificado de precios unitarios acorde al promedio de la región.
- 50) Certificado firmado por el representante legal de la Entidad donde especifique la fuente de los recursos con los cuales cofinanciará el proyecto presentado.

H. DOCUMENTOS HABILITANTES ADICIONALES

Solo aplica para proyectos con alcances extraordinarios siempre y cuando su naturaleza está establecida dentro de una de las categorías de la convocatoria.

Administrativos

- 1) Culminación de proyectos ya iniciados. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento



fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

- a. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:
 - I. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.
 - II. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).
- b. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.
- c. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.
- d. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.

Ambientales

2) Recuperación de desastres.

- a. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:
 - I. Proyecto formulado en la MGA.
 - II. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.
 - III. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria,



en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Financieros

- 3) Certificado PGN para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). (cuando a ello hubiere lugar)
- 4) Certificado costos de estructuración, proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración. (cuando a ello hubiere lugar)

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Se realizará una visita al sitio donde se llevará a cabo la ejecución física del proyecto para verificar su estado actual, su pertinencia y demás aspectos técnicos de la intervención.

Para evaluar las propuestas presentadas en el trámite del presente proceso de selección, serán criterios de evaluación los relacionados a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Pertinencia	200
2	Articulación y Enfoque	200
TOTAL		400 puntos

Se busca que cumplan con las características señaladas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, así:

PERTINENCIA

Oportunidad y conveniencia en términos de las necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Se priorizarán aquellos proyectos municipales por subregiones que impacten positivamente aquellas zonas con altos índices multidimensionales de pobreza. Para justificar dicha pertinencia, el postulador deberá presentar:

Doscientos (200) puntos



Acta de reunión de la plenaria de ASOCOMUNAL, con firmas y documentos de identidad de los miembros de la plenaria, donde se determine que el proyecto presentado es prioritario para el municipio en este momento (copia del acta de la reunión).	50 puntos
Proyecto en zona rural del municipio. Certificado municipal donde indique que el proyecto se encuentra ubicado en suelo rural dentro del EOT, PBOT O POT	75 puntos
Que el proyecto se articule con el Plan Maestro de Infraestructura y Transporte “Antioquia 2030”. (La vía debe estar registrada en el inventario vial Departamental actualizado)	75 puntos
PUNTAJE TOTAL	200 puntos

ARTICULACIÓN Y ENFOQUE

Presentar informe de articulación con planes y políticas hacia la comunidad, que atiendan los siguientes objetivos:

Doscientos (200) puntos

Mejoramiento condiciones de vida de las comunidades, como: accesibilidad (0 a 100 mts de proximidad) a instituciones educativas Entregable imágenes, planos o mapa de localización que evidencie la cercanía y accesibilidad a dichos equipamientos	20 puntos
Mejoramiento condiciones de vida de las comunidades, como: accesibilidad (0 a 100 mts de proximidad) a hospitales y centros de salud. Entregable imágenes, planos o mapa de localización que evidencie la cercanía y accesibilidad a dichos equipamientos	20 puntos
Mejoramiento condiciones de vida de las comunidades, como: accesibilidad (0 a 100 mts de proximidad) a centros de producción agrícola, pecuario entre otros. Entregable imágenes, planos o mapa de localización que evidencie la cercanía y accesibilidad a dichos equipamientos	20 puntos
Mejoramiento condiciones de vida de las comunidades, como: accesibilidad (0 a 100 mts de proximidad) a las casetas comunales Entregable imágenes, planos o mapa de localización que evidencie la cercanía y accesibilidad a dichos equipamientos	20 puntos
Impacto en comunidades étnicas: medición de los efectos positivos atribuibles al proyecto con relación a la satisfacción de las necesidades y al cumplimiento de las metas de dichas comunidades.	60 puntos



- Informe cualitativo y cuantitativo que evidencie que el proyecto impacta de manera positiva y está dentro del área de influencia directa de dichas comunidades.	
Apoyo al fortalecimiento del principio de planeación, por ejemplo, dándole continuidad a proyectos que complementen desarrollo y/o ejecución por etapas. - Documento de soporte donde se evidencie que el proyecto es complementario a otro proyecto de infraestructura vial.	60 puntos
PUNTAJE TOTAL	200 puntos

J. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de desempate, así:

- 1) Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de pertinencia.
- 2) Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de articulación y enfoque.
- 3) Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.
 - a. Preferir la oferta de los Municipios que son catalogados como CATEGORIA 6 "Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales y cuyo índice de pobreza multidimensional (IMP) esté entre 81,55% a 69,87%.
 - b. La oferta presentada por los Municipios que son catalogados como CATEGORIA 6 "Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales y cuyo índice de pobreza multidimensional (IMP) esté entre 69,86% a 58,17%.
 - c. La oferta presentada por los Municipios que son catalogados como CATEGORIA 6 "Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales y cuyo índice de pobreza multidimensional (IMP) esté entre 58,16% a 46,48%.



- d. La oferta presentada por los Municipios que son catalogados como CATEGORIA 5 “Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales y cuyo índice de pobreza multidimensional (IMP) esté entre 46,47% a 34,79%.
- e. La oferta presentada por los Municipios que son catalogados como CATEGORIA 4 “Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales y cuyo índice de pobreza multidimensional (IMP) esté entre 34,78% a 23,09%.
- 4) Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo aleatorio.

K. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Dependerá de la modalidad de contratación.

L. DIRECCIONAMIENTO INFORMACIÓN

Todas las consultas e información relacionada con esta convocatoria serán atendidas **exclusivamente** por medio del correo electrónico:

convocatoria.sif2020@antioquia.gov.co

Consultas o paquetes de diseños enviados a otros correos, y que se relacionen con esta convocatoria, no serán atendidos.

M. COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO

LORENA DUQUE SEPÚLVEDA
JESSICA DURAN CARVAJAL
JAIME ALONSO BERRIO GIRALDO
JOSE VALENTIN SALAZAR GALEANO
MARIA ADELAIDA HENAO CAÑAS

